DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO N°. YT-NI-2025-0819 SUSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA EMPRESA YUTONG BUS CO., LTD., DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, POR UN MONTO DE RMB 359,947,689.0 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE YUANES), EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE A US$51,421,098.50 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 50/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL INSTITUTO REGULADOR DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA (IRTRAMMA), PARA EJECUTAR EL PROYECTO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIDADES DE AUTOBUSES, CAMIONES DE BASURA Y CAMIONES VOLQUETES.

DECRETO A.N. N°. 8911, aprobado el 12 de septiembre de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 22 de septiembre de 2025

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 136-2025 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 164 del 02 de septiembre de 2025 el Asesor de Mercados de Capitales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el 10 de septiembre de 2025 el Acuerdo de Facilidad de Crédito N°. YT-NI-2025-0819 con la Empresa YUTONG BUS CO., LTD., de la República Popular China.

II

Que, mediante el Acuerdo de Facilidad de Crédito N°. YT-NI-2025-0819, la Empresa YUTONG BUS CO., LTD., de la República Popular China, otorgó a la República de Nicaragua un crédito por un monto de RMB 359,947,689.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve yuanes), equivalente aproximadamente a US$51,421,098.50 (Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Noventa y Ocho Dólares con 50/100, moneda de los Estados Unidos de América), que serán utilizados para financiar el Proyecto "Adquisición y Suministro de Unidades de Autobuses, Camiones de Basura y Camiones Volquetes", con las siguientes condiciones financieras: Plazo: 7 años, Período de Gracia (años): 0.7, Tasa de Interés: 4.5% anual, Comisión de Gasto: 3% (RMB 10,798,431.00) y Prima de Seguro: RMB 37,794,507.00.

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34162

Que las condiciones financieras otorgadas por la Empresa YUTONG BUS CO., LTD., de la República Popular China, están conforme y cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República de Nicaragua; con el Decreto Presidencial N°. 09-A-2024 Decreto de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2025, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 07 de agosto de 2024; Decreto Presidencial N°. 18-2023 Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley Nº. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 19 de octubre de 2023.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8911

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO N°. YT-NI-2025-0819 SUSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA EMPRESA YUTONG BUS CO., LTD., DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, POR UN MONTO DE RMB 359,947,689.0 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE YUANES), EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE A US$51,421,098.50 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 50/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL INSTITUTO REGULADOR DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA (IRTRAMMA), PARA EJECUTAR EL PROYECTO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIDADES DE AUTOBUSES, CAMIONES DE BASURA Y CAMIONES VOLQUETES.

Artículo 1. Apruébese el Acuerdo de Facilidad de Crédito N°. YT-NI-2025-0819 por un monto de RMB 359,947,689.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Yuanes) equivalente aproximadamente a US$51,421,098.50 (Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Noventa y Ocho Dólares con 50/100, moneda de los Estados Unidos de América), suscrito el 10 de septiembre de 2025, entre la República de Nicaragua,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34162

representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Empresa YUTONG BUS CO., LTD., de la República Popular China entre otros documentos, que constituyan parte integral del Acuerdo de Facilidad de Crédito N°. YT-NI-2025-0819 para financiar el Proyecto Adquisición y Suministro de Unidades de Autobuses, Camiones de Basura y Camiones de Volquetes, siendo el organismo ejecutor el Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua (IRTRAMMA).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34162